



DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: DNI..... NIP.....
Dirección: C.P.....
Localidad: Provincia..... Tfno.

DATOS ACADÉMICOS

GRADO EN EL QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE MATRICULADO: CURSO..... ADE ECONOMÍA MIM FICO

En caso de solicitar el cambio de grupo para un curso completo:

Grupo matriculado Grupo solicitado

En caso de solicitar el cambio de grupo para algunas asignaturas:

Código	Nombre de la asignatura	Grupo matriculado	Grupo solicitado

Motivos alegados:

Documentación aportada:

- Contrato de trabajo
- Certificado médico oficial
- Otros

Zaragoza, a de 20

Firmado

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte del fichero de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa de los estudiantes, así como su participación en los servicios universitarios, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Universidad de Zaragoza de 16 de julio de 2001, de creación de ficheros. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

CAMBIOS DE GRUPO: PLAZOS Y CRITERIOS

Aquellos estudiantes que deseen solicitar cambio de grupo de las **asignaturas matriculadas de Formación Básica u Obligatorias (no se puede solicitar cambio de grupo de asignaturas optativas)** deberán presentar la correspondiente solicitud, junto con la documentación justificativa, en la secretaría de la facultad en los siguientes plazos.

PLAZOS (no se admitirá ninguna solicitud fuera de plazo)

- **Del 9 al 16 de febrero.**
- Los **resultados** se harán públicos en los tabloneros de anuncios de secretaría y en la web de la Facultad **a partir del día 22 de febrero.**
- Contra esta resolución se podrá presentar reclamación dirigida al Sr. Decano los días **26, 27 y 28 de febrero.**

CRITERIOS

1.- Criterio principal

Todos los cambios de grupo están supeditados al objetivo de calidad y mejora de la docencia. Por lo tanto, no se permitirán cambios que desequilibren el tamaño de los grupos, por lo tanto, se fijará un máximo del 10% y un mínimo del 10% de alumnos por grupo.

2.- Criterios de concesión

Se podrán conceder los cambios que se ajusten a los siguientes criterios y se justifiquen con los documentos acreditativos correspondientes.

- **Por motivos laborales:** Se justificará con fotocopia del contrato de trabajo en el que deberá constar la duración y el horario del mismo. Además, deberá presentar un certificado de vida laboral, que se revisará a mitad de cuatrimestre.
 - Si es trabajador a tiempo completo cuyo horario coincide con el grupo asignado.
 - Si es trabajador a tiempo parcial y le coincide al menos en el 50% del horario del grupo asignado (más de la mitad del horario todo el cuatrimestre o todo el horario durante al menos la mitad del cuatrimestre).
- **Por motivos de salud:** Se justificará con certificado médico oficial que acredite la enfermedad y la necesidad de horarios especiales para su recuperación.
 - Disminuidos físicos o psíquicos, enfermedades o rehabilitaciones de importancia que le impidan asistir al menos al 50% del horario del grupo asignado.
- **Por realización de actividades deportivas:** Se justificará con fotocopia del BOA correspondiente o con certificado del SAD de la Universidad de Zaragoza.
 - Deportistas de élite publicados en el BOA durante el curso que se matricula o deportistas que pertenezcan a equipos de la Universidad de Zaragoza que justifiquen que no pueden asistir a más del 50% del horario del grupo asignado.

3.- No se tiene derecho a cambio de grupo por

- Distancia a la residencia habitual.
- Solapamiento de asignaturas.
- Coincidencia con otras actividades universitarias o extrauniversitarias (Estudios Propios, Centro de Idiomas, Música...).
- Motivos familiares o personales.
- Realización de prácticas en empresas.

4.- Prelación en los cambios

Las solicitudes que se admitan según los criterios expuestos en el punto 2 se ordenarán por nota media del expediente y se concederán siguiendo ese orden hasta el número permitido por el criterio 1.